



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte/ Ezkabarte
udaleko alkatea
PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA
03/10/2024



FIRMADO POR

Secretario del Ayuntamiento de Ezcabarte/
Ezkabarteko udaleko idazkaria
JOAQUIN LIZARRAGA SANZ
03/10/2024



NIF: P3110000A

OBRAS Y URBANISMO

Expediente 180753X



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte, D. Pedro María Lezaun Esparza.

Visto que mediante RESOLUCIÓN 178/2024, de 21 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, y se fija, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada "ORICAIN. Pavimentación calle Arrabal" del Ayuntamiento de Ezcabarte.

La Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, recoge en el apartado c) del artículo 13 las actuaciones en "Pavimentaciones sin redes", como línea de inversión correspondiente al apartado de programación Local. Visto que el importe auxiliable de la inversión asciende a 20.033,15 €. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 8/2022, el porcentaje máximo de financiación de la inversión a aplicar sobre el importe auxiliable para determinar la cuantía de la aportación económica máxima es el 75% (Inversión IVA no deducible), por lo que se aprueba una aportación económica máxima de 15.024,86 €.

Visto que resultan de aplicación las disposiciones recogidas en los artículos 16 y 25 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, la obra deberá ser ejecutada y totalmente justificada ante el Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, antes del 20 de noviembre de 2024.

Visto que el procedimiento para la licitación y adjudicación es el previsto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, por tratarse de un contrato de obras cuya cuantía, IVA excluido es inferior a 40.000€ IVA excluido.

Visto que la competencia para su adjudicación corresponde a esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que la cuantía del contrato no alcanza el 10% de los gastos ordinarios previstos en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Ezcabarte para 2024 en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

En atención a lo anterior se invitó a 5 empresas a que presentaran ofertas antes del día 18 de septiembre. Las empresas son las siguientes:

- Construcciones Hnos Lacunza, S.L
- Construcciones Ardanaz, S.L
- Construcciones Valeriano Santesteban, S.L



EZCABARTE

Código Seguro de Verificación: AQCA AACA RZUE 7RPN HZMK

Resolución Nº 113 de 03/10/2024 "RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE ARRABAL" - SEGRA 45689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Ezkabarte/ Ezkarateko udaleko alkatea
LEZAIN ESPARZA
03/10/2024



FIRMADO POR

Secretario del Ayuntamiento de Ezkabarte/ Ezkabarteiko udaleko idazkaria
JOAQUIN LIZARRAGA SANZ
03/10/2024

- Erki Construcción Sostenible, S.L
- Lakita, S.A

Cuatro de las cinco empresas invitadas han declinado presentar oferta. Solo LAKITA, S.A procede a presentar oferta en tiempo y forma, por valor de VEINTE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (20.033,15 €) IVA excluido.

A la vista de los Presupuestos solicitados, se decide aceptar la propuesta de CONSTRUCCIONES LAKITA, S.A para la ejecución de la obra por valor de 20.033,15 € (IVA excluido) conforme a presupuesto de 18 de abril de 2024, por ser la propuesta más ventajosa.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

Esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

1º.- Adjudicar a la Empresa CONSTRUCCIONES LAKITA, S.A con N.I.F A31558927 y domicilio en Calle Natividad de 31869 Ihaben (Navarra), el contrato de obra para la ejecución de pavimentación sin redes de la Calle Arrabal de Oricain/Orikain conforme a la oferta económica presentada en presupuesto que asciende a 20.033,15 € (IVA excluido).

2º.- Aprobar y autorizar el gasto de 20.033,15 € (IVA excluido) a realizar con cargo a la partida 1-1532-6190004 PAVIMENTACIÓN CALLE EN ORICAIN. El plazo de ejecución será de 1 mes desde la formalización del Contrato. En cualquier caso se deberá de ejecutar antes del 12 de Noviembre de 2024, con entrega de toda la documentación prevista en el artículo 25 de la Ley Foral 8/2022.

Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura en FACE por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

3º.- Dar cuanta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente Sesión que celebre.

4º.- Publíquese el presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo los interesados que no sean Administración Pública podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el





FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte/ Ezkarateko udaleko alkatea
PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA
03/10/2024



FIRMADO POR

Secretario del Ayuntamiento de Ezcabarte/
Ezkarateko udaleko idazkaria
JOAQUIN LIZARRAGA SANZ
03/10/2024



NIF: P3110000A

OBRAS Y URBANISMO

Expediente 180753X

artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

En Ezcabarte a 3 de octubre de 2024

El Alcalde

Ante mí, El Secretario

Pedro María Lezaun Esparza

Joaquín Lizarraga Sanz



EZCABARTE

Código Seguro de Verificación: AQCA AACR RZUE 7RPN HZMK

Resolución Nº 113 de 03/10/2024 "RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE ARRABAL" - SEGRA 45689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.ezcabarte.es/>